



Criterios para proceder en caso de fallecimiento de personas del PDI, del PAS o del estudiantado de la Facultad de Filosofía y Letras

[Aprobados por la Junta de Facultad el día 16 de noviembre de 2018]

Exposición de motivos

El fallecimiento de un compañero o compañera de nuestra Facultad siempre supone una triste noticia que reclama no sólo condolencias personales, sino una respuesta institucional que exprese el sentimiento colectivo de pesar y el reconocimiento de nuestra comunidad académica hacia la persona fallecida, promoviendo el recuerdo que merece. A lo largo de mucho tiempo, el luto institucional en estas dolorosas situaciones se ha expresado mediante la suspensión de todas las actividades de la Facultad, aplicando una especie de norma consuetudinaria no escrita, coincidiendo normalmente con la fecha de las exequias del finado. Sin embargo, esa práctica tan humana y académicamente valiosa resulta difícil de mantener al día de hoy. Las dimensiones de nuestra Facultad, la complejidad de sus actividades –no limitadas a las enseñanzas regladas-, el alto número de personas involucradas en ellas y las nuevas normativas que rigen nuestro funcionamiento como institución pública nos obligan a replantearnos cómo proceder en los casos de decesos que contemplamos. A ese replanteamiento responde la propuesta de los siguientes criterios.

Criterios aprobados

1. Cuando se produzca el fallecimiento de alguna persona en activo del PDI, del PAS o del estudiantado de la Facultad de Filosofía y Letras, desde el Decanato, por diferentes medios, se comunicará la noticia a toda la comunidad académica del centro, indicando a ser posible el lugar del velatorio y el lugar, día y hora de las exequias.
 2. La Dirección del Departamento al que estuviera vinculada la persona fallecida, o la Dirección de la unidad administrativa correspondiente en caso de PAS no adscrito a un Departamento, serán las que determinen, siempre que sea factible, el día de luto que se guarde, con objeto de facilitar a compañeros y compañeras la asistencia al entierro. En tal caso, la decisión que se tome ha de comunicarse a la Coordinación o Coordinaciones de los Grados donde el Departamento tenga docencia y la persona fallecida tuviera presencia significativa. En cualquier caso han de considerarse, según estime conveniente, las obligaciones docentes y administrativas que, como servicio público, no pueden dejar de atenderse.
-